

UNICEF / UNICEF 91102

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 literal A y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha : San Salvador ,08 de Septiembre de 2020

No. : 4

Señores : ANA GABRIELA MENDOZA CARRANZA

NIT :

Plazo de Entrega: 115 días Fecha de Inicio : 08/09/2020 Fecha de Fin: 31/12/2020

Los Suministros que se detallan a Continuación :

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	P. Unitario	Total
2.01	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ANIMADORES AUDIOVISUALES PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE 3 PERSONAS NATURALES) 2-01	CADA UNO	4.00	1,000.00	4,000.00
				SUBTOTAL/PASAN (US\$)	4,000.00
				TOTAL (US\$)	4,000.00

Son: cuatro mil 00/100 dolares

Observaciones :

FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA ORDEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE ORDEN DE COMPRA QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE.

Para Efectos de cobro presentar Orden de Compra original, Acta de Recepción emitida por el MINEDUCYT, y RECIBO a nombre de : MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA/ PLAN CUSCATLÁN-APOYO AL PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN.



CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ANA GABRIELA MENDOZA CARRANZA

VERSIÓN PÚBLICA

CONDICIONES ESPECIALES DE LA ORDEN DE COMPRA 4

LIBRE GESTION No. 2/2020 MINEDUCYT - UNICEF

"CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES: DE EDITORES (Item 1) Y ANIMADORES AUDIOVISUAL (Item 2) PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA (SE REQUIERE CINCO PERSONAS NATURALES)"

I. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION: de conformidad al artículo cuarenta y cuatro (literal j), de la LACAP, el contratista garantiza que la prestación de los servicios objeto de la presente Orden de Compra cumple con las mismas condiciones y Términos de Referencia ofertados, a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

II. DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA: Forman parte integral de la presente Orden de Compra los siguientes documentos, si los hubiera: a) Instrucciones a los Oferentes por Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Garantías, g) La oferta, h) Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de adjudicación, i) Resoluciones modificativas y k) Otros documentos que emanaren de la presente Orden de Compra. En caso de controversia entre estos documentos y la Orden de Compra, prevalecerá esta última.

III. FORMA DE PAGO: Cuatro pagos mensuales de \$1,000.00 contra entrega de los servicios requeridos de acuerdo a los términos de referencia así: con crédito a 60 días posteriores a la fecha de gestión del quedan correspondiente.

Una vez efectuada la recepción de la factura por parte del MINEDUCYT este emitirá comprobante de recepción de documentos y posteriormente entregara el QUEDAN correspondiente. El pago del monto total de la orden de compra o contrato, será efectuado en Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en Colones Salvadoreños dentro de los 60 días posteriores a la emisión del QUEDAN.

Los pagos serán efectuados mediante depósito a Cuenta Bancaria del proveedor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).

Los documentos a presentar son:

Recibo a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / Plan Cuscatlán - Apoyo al Plan Nacional de Educación UNICEF en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios.(o recibo si no posee registro de IVA).

Acta de recepción emitida por Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de la orden de compra, debidamente firmada por el Administrador de dicha orden de compra.

IV. PLAZO: El plazo de entrega estipulado en la Orden de Compra anterior, se refiere a DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha indicada en la Orden compra.

V. LEYES E IMPUESTOS: Se aplicara al pago el 10% de retención del Impuesto Sobre la Renta.

VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL: El administrador de la orden de compra será la persona encargada de administrar la ejecución de esta Orden de Compra y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios y productos inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del administrador de la orden de compra, y el proveedor deberá reemplazarlo o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones requeridas.

VII. GARANTIA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, el proveedor deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Compra, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y

Tecnología por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$480.00), equivalente al doce por ciento (12%) del valor contratado. Dicha garantía tendrá una vigencia de Cinco meses, a partir de la fecha de suscripción de esta Orden de Compra.

Se aceptará como Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra: Fianza ,Cheque certificado o pagaré.

En caso de incumplimiento de la Orden de Compra, el MINEDUCYT hará efectiva dicha garantía de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plazo establecido en la Orden de Compra u orden de inicio.
- b) Cuando los bienes recibidos sea diferente a lo contratado.
- c) Por cualquier otro incumplimiento a la Orden de Compra sin causa justificada.

VIII INCUMPLIMIENTO: En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas de la presente Orden de Compra, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. En caso de incumplimiento de la orden de compra, el MINEDUCYT inhabilitara al oferente por un plazo de un año para prestar servicios o suministrar bienes en la institución.

IX. PLAZO DE RECLAMOS. A partir de la suscripción de esta Orden de Compra, la Institución tendrá un plazo de doscientos Cinco meses, de acuerdo a la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los bienes contratados.

X. GESION: Queda expresamente prohibido al contratista, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan de la presente Orden de Compra.

XI. MODIFICACION: De común acuerdo, la presente Orden de Compra podrá ser modificada, por medio de cruce de notas entre el contratista y el Administrador de la Orden de Compra, y una vez definida la modificación, se informará de ello a la GACI, de forma escrita. En el caso que la modificación se refiera a la prórroga de la Orden de Compra, modificación del monto contractual la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por la institución contratante y el contratista.

XII. MODIFICACION UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral la presente orden de compra, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de la presente orden de compra.

XIII JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por esta Orden de Compra o las leyes del país.

F. 
ANA GABRIELA MENDOZA CARRANZA
CONTRATISTA